

## **Convocatoria para enviar contribuciones en preparación para la visita del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias a Honduras**

**Propósito:** Visita del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias a Honduras

**Antecedentes:** El Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias (en adelante, “el Grupo de Trabajo”) tiene previsto realizar una visita oficial a Honduras. La visita ha sido acordada por el Gobierno y se llevará a cabo del 21 al 30 de marzo de 2023.

**Objetivos:** La visita está dirigida a obtener información de primera mano sobre la situación relacionada con las desapariciones forzadas, incluyendo el marco institucional y legislativo, con miras a identificar los avances que se han dado en materia de derecho a la verdad, justicia, reparación y memoria, así como los obstáculos que permanecen en este sentido.

**Preguntas clave y tipo de contribuciones solicitadas:** El Grupo de Trabajo desea invitar a todas las personas y organizaciones interesadas que trabajan en cuestiones relacionadas con la desaparición forzada en Honduras, incluyendo familiares de personas desaparecidas y sus representantes, miembros de asociaciones de la sociedad civil, personas expertas, así como académicos y académicas, a que envíen sus contribuciones escritas en vista de la visita. En particular, se agradece información relativa a:

1. La compatibilidad del marco legislativo (civil, administrativo y penal) nacional en materia de desaparición forzada de personas con las normas internacionales pertinentes. En particular, se agradece toda información relacionada con los obstáculos encontrados en la implementación de las disposiciones de la Declaración sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas.
2. El marco político e institucional vigente para abordar los problemas relacionados con las desapariciones forzadas, incluyendo aquellas perpetradas a partir de la década de 1980, así como aquellas ocurridas en el contexto de migración, la lucha de las comunidades indígenas por sus tierras ancestrales, las comunidades garífunas, y la respuesta del Gobierno al crimen organizado en Honduras.
3. Medidas adoptadas para prevenir las desapariciones forzadas, incluyendo en el contexto de la migración y del combate al crimen organizado.
4. Medidas adoptadas para garantizar el derecho de las víctimas a conocer la verdad sobre las circunstancias de las desapariciones forzadas, la evolución y resultados de las investigaciones emprendidas y la suerte y el paradero de la persona desaparecida, y el derecho a la libertad de buscar, recibir y difundir información con ese fin.
5. Medidas adoptadas para buscar y localizar a las personas desaparecidas y, en caso de fallecimiento, para buscar, respetar, exhumar, identificar, y restituir sus restos mortales a los familiares.
6. Medidas adoptadas para garantizar el derecho de las víctimas a la justicia, en particular en términos de investigaciones encaminadas a identificar a los perpetradores, enjuiciarlos y, en su caso, sancionarlos.
7. Medidas adoptadas para cooperar con otros Estados, incluyendo en relación con las desapariciones forzadas/desapariciones que se producen en el contexto de la migración,

prestándose todo el auxilio judicial posible en procedimientos penales relacionadas con un delito de desaparición forzada, así como todo el auxilio posible para asistir a las víctimas y en materia de búsqueda, localización y liberación de las personas desaparecidas y, en caso de fallecimiento, la exhumación, la identificación de las personas desaparecidas y la restitución de sus restos.

8. Medidas adoptadas para garantizar el derecho de las víctimas a un recurso efectivo y a la reparación integral.
9. Esfuerzos estatales dirigidos a la preservación de la memoria y a la adopción de medidas para garantizar la no repetición, incluyendo medidas específicamente dirigidas a prevenir que se repitan las desapariciones forzadas.

Asimismo, se agradece toda sugerencia relacionada con regiones/lugares/establecimientos que el Grupo de Trabajo debería considerar visitar en el país, junto con información relevante sobre los mismos.

**Confidencialidad:** la identidad de las fuentes que presentan contribuciones al Grupo de Trabajo se considera estrictamente confidencial, a menos que se indique expresamente el consentimiento para que sea revelada públicamente.

**Recepción de insumos:** Las contribuciones pueden enviarse por correo electrónico. Deben ser recibidas de preferencia, antes del 28 de febrero de 2023. Sin embargo, Grupo de Trabajo continuará recibiendo información sobre las preguntas clave arriba mencionadas, durante los tres meses sucesivos a la conclusión de la visita.

**Correo electrónico:** [hrc-wg-eid@un.org](mailto:hrc-wg-eid@un.org)

**Asunto del correo electrónico:** Contribución en vista a la visita del Grupo de Trabajo a Honduras

**Formato del archivo:** Word, PDF

**Límite de palabras:** 2000 palabras

**Idiomas aceptados:** español e inglés

#### **Reuniones durante la visita:**

Como parte de la visita, el Grupo de Trabajo se reunirá con familiares de personas desaparecidas, representantes de organizaciones de la sociedad civil, colectivos de víctimas y de familiares, personas expertas, así como con académicos y académicas. Para solicitar una reunión con el Grupo de Trabajo durante la visita, favor de escribir al correo electrónico [hrc-wg-eid@un.org](mailto:hrc-wg-eid@un.org), indicando su interés. Cabe señalar que, en vista de las limitaciones de agenda, es posible que estas reuniones se realicen de manera colectiva.

#### **Informe de la visita:**

El Grupo de Trabajo presentará sus hallazgos preliminares, al finalizar la vista el 30 de marzo de 2023. El informe sobre la visita será presentado al Consejo de Derechos Humanos en Ginebra en septiembre de 2023.